



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN
DE VISITAS

Radicado N° 050013110-007-2023-00195-00

1. No se acepta la notificación por correo electrónico remitido a la parte demandada, toda vez que no se aportó la constancia de recibido o efectiva entrega expedida por la entidad de correo electrónico en la que conste que el demandado recibió el correo para contabilizar el término, y adicionalmente porque se mezclaron los requisitos de las notificaciones regidas por el código general del proceso, con los requisitos de las notificaciones por correo electrónico.
2. Se anexa al expediente el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandada el señor JHONATAN ROLANDO ROCHA CONTRERAS, por medio del cual procedió a contestar la demanda, por lo cual se le tiene **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de la presente demanda de conformidad con el Artículo 301 del Código General del proceso.
3. Se reconoce personería jurídica a la Doctora MARTHA LILIANA LEGUIZAMO JURADO portadora de la Tarjeta Profesional No. 127.482 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderada del demandado en los términos del poder conferido.
4. En virtud de que en el memorial allegado se dio constancia de la remisión del escrito de Contestación de la demanda a la apoderada de la parte demandante y a la demandante directamente, este despacho prescinde del traslado de las excepciones de mérito puesto que ya se llevó a cabo entre las partes.

NOTIFÍQUESE

KD

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45011e489f607193f8b416361205bb6052801e97ecb53821022ac3697857c535**

Documento generado en 13/06/2023 01:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>